DECRETO ALCALDICIO Nº 2671

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA Y COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL ENERO-JUNIO 2011.-

REQUINOA, Septiembre 15 del 2015.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO

El Ord. Nº 202 de fecha 11 de Septiembre del 2015, de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual informa que vistos los antecedentes, no habría inconvenientes en autorizar patente comercial definitiva solicitada y cobro retroactivo respectivamente.-

VISTOS

La Ley No 3.063 de 1979, modificada por Ley No 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995 .-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO

FRIGORIFICO", a nombre del contribuyente **Sres. DELIPACK S.A.**, **Rut. Nº 76.101.146-4**, con domicilio comercial, ubicado en Longitudinal Sur, Km. 100, comuna de Requínoa.

PROCEDASE a efectuarse el cobro por ejercicio de actividad comercial, sin la autorización municipal pertinente, según documentación aportada, aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictámenes N° 24948 del 30/05/2008; N° 22013 del 28/04/2009; N° 16647 del 01/04/2009 de la Contraloría General de la República, a contar del período semestral de **Enero-Junio 2011** (segundo semestre tributario año 2010).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/HHQ/MVS/MBQ/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

SECRETARIO MUNICIPAL

- Direc. Adm. y Finanzas.

- Oficina do Partos

ANTONIO SILVA VARGAS ALCALDE